Manizales, 14 de Agosto de 2025

Señores:
SALA ADMINISTRATIVA - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
E.S.D.

Referencia: Solicitud de inicio de Vigilancia Judicial Administrativa Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Supia

DANIEL FELIPE CAMARGO VALENCIA, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.813.271 de Manizales, abogado en ejercicio portador de la TP. 257.148 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio me dirijo a ustedes con base en el ACUERDO No. PSAA11-8716 de 2011 con el de solicitarles vigilancia judicial administrativa respecto al proceso 2024 – 371 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Supia, Caldas, proceso de sucesión intestada incoada por Valentín Díaz y donde figura como causante el señor Gonzaga de Jesús Díaz, lo anterior con base a los siguientes,

FUNDAMENTOS FÁCTICOS

PRIMERO: En el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Supia, cursa proceso de sucesión intestada de señor Gonzaga de Jesús Díaz, cuyo radicado es 2024 371.

SEGUNDO: El pasado 17 de febrero avante, aporté memorial junto con el poder y registro de nacimiento del señor Alexander Díaz a fin de que lo reconocieran como heredero y al suscrito como su apoderado.

TERCERO: Pese a lo anterior el Despacho ha inobservado la solicitud, ya que después de eso ha realizado más o menos 10 actuaciones dentro del proceso sin que se pronuncie de la solicitud incoada, incluso ha reconocido a otro heredero y a su respectivo apoderado, cuya solicitud fue posterior a la incoada por el suscrito.

CUARTO: El 28 de abril de 2025, solicité se le diera trámite al memorial adiado 17 de febrero hogaño, empero corrió la misma suerte del memorial donde se solicita el reconocimiento de mi prohijado como tal e incluso, no se ha anexado al expediente la misma.

QUINTO: Con el actuar del Despacho no solo se está perjudicando el acceso a la debida administración de justicia y el debido proceso, sino que, está vulnerando los derechos fundamentales de mi prohijado al derecho de defensa y a la igualdad.

PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito se inicie vigilancia administrativa sobre el proceso 2024 371 que se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Supia, donde funge como accionante Valentín Díaz y como causante Alexander Díaz.

SEGUNDO: Se le ordene al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Supia, a acatar los términos y directrices emanadas por el Consejo Superior de la Judicatura y Código General del Proceso tendientes a descongestionar los Despachos y darle celeridad a los trámites.

MEDIOS DE PRUEBA

- Solicito se oficie al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Supia, para que envíe copia digital del proceso 2024 371 y se observe la negligencia del Despacho frente a las actuaciones del suscrito.
- Pantallazo del correo electrónico del 28 de abril avante, donde se solicita dar trámite a la solicitud del 17 de marzo de 2025

NOTIFICACIONES

El en la calle 21 Nº 22 - 31 Oficina 304 en el Edificio Zuluaga, en la ciudad de Manizales, móvil 3136718064, dirección electrónica danicamargo67@gmail.com

Cortésmente,

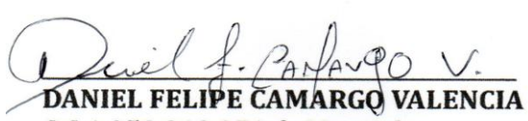

DANIEL FELIPE CAMARGO VALENCIA
C.C 1.053.813.271 de Manizales
T.P 257.148 del C.S. de la Judicatura

Gmail **Daniel Camargo <danicamargo67@gmail.com>**

Memorial proceso de sucesión 2024 - 371

1 mensaje

Daniel Camargo <danicamargo67@gmail.com> 28 de abril de 2025, 11:06
Para: jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

Adjunto memorial para el proceso del asunto.

Cortésmente,

Daniel F. Camargo V.
Abogado 313-6718064

Enviado con Mailsuite · Darse de baja

JDOPRSUPIA202400371.pdf
333K

Supia, Caldas, 28 de abril de 2025

Señor:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
E.S.D.

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: GONZAGA DE JESÚS DÍAZ
Interesados: VALENTÍN DÍAZ GUEVARA
Radicado: 2024 - 00371

DANIEL FELIPE CAMARGO VALENCIA, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Manizales e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial del señor **ALEXANDER ALBERTO DÍAZ QUINTERO**, me dirijo a Usted Señor Juez con el fin de:

Solicitarle se dé trámite al memorial radicado el 17 de febrero hogaño, por medio del cual se presentaron los documentos tendientes a solicitar el reconocimiento de personería del suscrito como apoderado del señor Alexander Díaz Quintero y con ello, poder ejercer el derecho de defensa y contradicción correspondiente.

Del Señor Juez

Cortésmente,

DANIEL FELIPE CAMARGO VALENCIA
C.C 1.053.813.271 de Manizales
T.P 257.148 del C.S. de la Judicatura